



NORMAS GENERALES PARA LA VOTACIÓN

La votación se llevará a cabo en la Sede del Ilustre Colegio Oficial de Geólogos el **viernes día 10 de abril de 2026**, según las normas que establecen los Artículos 51 al 59 de los Estatutos, aprobados por R.D. 1378/2001 y subsidiariamente por los Artículos 72º al 79º del Reglamento de Régimen Interior (RRI). El horario de la misma será de **15:00 a 18:00 horas GMT+1**, constituyéndose la Mesa Electoral con media hora de antelación al comienzo de la votación.

De acuerdo con el artículo 75 del RRI, las personas colegiadas podrán votar de cualquiera de las siguientes formas:

1º.- **Presencialmente**, en sobre cerrado que entregará al presidente de la Mesa Electoral, para que éste, en su presencia, y previa identificación del votante mediante carnet de colegiado, DNI o cualquier otro documento acreditativo oficial, lo deposite en la urna. El secretario de la Mesa Electoral deberá chequear previamente, en la aplicación facilitada por la empresa responsable de la votación telemática, que esa persona no hubiera votado ya por esa vía telemática. En caso de que ya lo hubiera hecho por este procedimiento telemático, no podrá votar presencialmente. En caso de que no lo hubiera hecho por esa vía telemática, se señalará en la lista de electores, depositando a continuación su voto.

Finalizada la votación, el presidente de la Mesa Electoral lo anunciará en voz alta y ordenará el cierre de la Sala Electoral, sin que puedan ya votar más que los electores que se encuentren dentro de la misma y los miembros de la Mesa Electoral, que lo harán en último lugar.

2º.- **Por correo postal**, sea este certificado o no, mediante mensajería o entrega en mano en el registro colegial, de la forma siguiente:

El colegiado deberá imprimir la papeleta que se adjunta, marcando en la misma las opciones que estime. Una vez cumplimentada la papeleta de votación, ésta será introducida en un sobre blanco el cual se cerrará, no debiendo contener ningún tipo de marcas ni señales, procediéndose a su anulación si no cumpliera alguno de éstos requisitos.

Este sobre blanco cerrado (con la papeleta de votación en su interior) **y la fotocopia del carné de colegiado o la del DNI, por las dos caras**, serán introducidos en el **sobre de envío postal** (se puede utilizar el modelo que se adjunta), el cual será franqueado y remitido por la persona colegiada, incluyendo en el remite el número de colegiado y la firma cruzando del sobre quien efectúa el voto, debiendo enviarse a:

PRESIDENCIA DEL COMITÉ ELECTORAL
ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE GEÓLOGOS
C/ RAQUEL MELLER, 7 (LOCAL)
28027 MADRID



Para ejercer el voto por correo postal se recomienda el pago en correos de “Urgente” y/o con acuse de recibo para garantizar la pronta y segura entrega del mismo.

Los votos recibidos de esta forma serán **custodiados por la Secretaría del Comité Electoral** hasta la finalización del plazo de voto presencial, a partir del cual serán incorporados por la Presidencia a la urna, tras la comprobación por la Mesa de la no existencia previa de voto presencial o electrónico por quienes hayan remitido su voto por esta vía postal. En caso de que ya hubieran votado por otra vía, su voto postal quedará eliminado.

3º.- **Telemáticamente**, mediante un sistema de votación electrónica desarrollado por la compañía especializada COUNCILBOX y aprobado por el Comité Electoral, de la forma siguiente:

La empresa COUNCILBOX responsable de la gestión del voto telemático remitirá un correo con indicaciones a cada persona colegiada, atendiendo al correo que figura como personal en el Colegio. Dicho correo será enviado con fecha 17 de marzo. Recomendamos que, en caso de no recibirse dicho correo, se revise la carpeta de Spam. Si alguna persona no hubiera recibido dicho correo deberá escribir a icog@icog.es para comprobar que su correo electrónico es el correcto.

El voto telemático se iniciará el 20 de marzo a las 10h00 GMT+1 y finalizará el 10 de abril a las 14h00 GMT+1.

Una vez ejercido el voto telemático no se podrá votar por otra de las vías antes citadas.

El resultado de las votaciones electrónicas permanecerá en secreto hasta el cierre de la Mesa Electoral para el voto presencial y por correo, la posterior apertura de urna y su escrutinio.

Por celebrarse estas elecciones con arreglo al sistema de listas abiertas, cualquier irregularidad en la papeleta de votación que afectara solo al voto para alguno o algunos de los cargos, determinará únicamente la nulidad del voto al cargo afectado por la anomalía.

Una vez se hayan introducido todos los votos recibidos por correo en la urna, la presidencia de la Mesa Electoral, anunciará el comienzo del escrutinio y el carácter público del mismo, abriéndose a tal fin, de nuevo, las puertas de la sala.